



00413-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 103 -2010-ANA

Lima, 09 FEB. 2010

### VISTO:

El expediente administrativo Nº 051-2008 e ingresado con Hoja de Envío Nº 26121, organizado por la Comunidad de San Carlos de Marca Collo, Comité del Sector Huancarani y Central, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudio del proyecto "Instalación de Sistema de Riego Presurizado Huancarani", que tiene como finalidad atender un área de 21.00 ha. con fines agrarios, captando las aguas de los manantiales Antajjavine I, Antajjavine II, Antajjavine III, Antajjavine IV, Callirpa I, Callirpa II, Callirpa III, mediante la construcción de dos captaciones sobre la fuente, en el distrito de Ilave, provincia de El Collao y región Puno;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ilave, conformidad de la Administración Local de Riego Ilave, según Oficio Nº 037-2008-JUDR.I/S-P e Informe Técnico Nº 007-2008-ATDR.I/JPQA; respectivamente, que recomiendan autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado Huancarani" y señalan que será PRONAMACHS-AGENCIA PUNO - El Collao-Mariscal Nieto, actualmente Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL, la encargada de realizar dicho estudio, en un plazo de seis meses;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, con Informe Técnico Nº 076-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, concluye que es factible autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado Huancarani" recomendando se otorgue un plazo de seis meses para su ejecución;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Comunidad de San Carlos de Marka Collo, Sector Huancarani y Central, la ejecución de estudio del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado Huancarani", en el distrito de Ilave, provincia del Collao, departamento y región Puno.

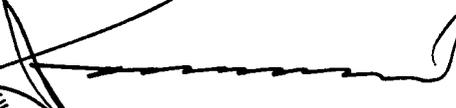
**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de seis meses contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua – Ilave, la notificación de la presente resolución a la Comunidad de San Carlos de Marka Collo, sector Huancarani y Central, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ilave.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
  
**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua